## **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Julio del 2013, conste por el presente documento el **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES** que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen e intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, JACQUELINE MARYURI CARRIEL LITARDO, ecuatoriana, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía No. 0912133238, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, y que para efectos del presente contrato se denominará como la CEDENTE; y, por otra parte, la compañía INMOVIABLE S. A., con RUC 099.2820950001, representada por su Presidente señor Ing. Xavier Weisson Pazmiño, a quien para efectos de este contrato se denominará como la CESIONARIA. -

<u>SEGUNDA</u>: ANTECEDENTES.- La CEDENTE es propietaria de 392 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas en el 25% de su valor, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento (49%), del capital social de la compañía MULTIPRICE S.A.-

TERCERA: OBJETO. - La CEDENTE tiene a bien transferir las 392 acciones de su propiedad, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas en el veinticinco por ciento de su valor, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento (49%), del capital social de la compañía MULTIPRICE S. A., a favor de la CESIONARIA, quien declara que acepta en conformidad dicha cesión.

<u>CUARTA</u>: La CEDENTE se compromete a firmar todos los documentos referentes a la transferencia de acciones de la compañía MULTIPRICE S.A., a favor de la CESIONARIA.-

<u>QUINTA</u>.- La **CESIONARIA** exime a la **CEDENTE** de toda responsabilidad administrativa, laboral, civil y penal que se genere en la compañía **MULTIPRICE S.A.**, en caso de producirse en el futuro alguna discrepancia legal, judicial y/o extrajudicial al respecto.-

<u>SEXTA</u>.- DECLARACIONES DE LA CEDENTE.- La CEDENTE, de manera expresa, declara: a) Que el dinero invertido en la constitución de la compañía MULTIPRICE S. A. es de origen legal y lícito; b) Que la compañía MULTIPRICE S.A. es una compañía nueva y que no ha realizado actividad económica alguna; c) Que no ha ejecutado ningún acto o actividad que estuviere relacionada con ninguna actividad ilícita tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas; y, d) Que las acciones que hoy transfiere se encuentran libre de gravámenes o impedimentos que obstaculicen el ejercicio de su calidad de accionista.

<u>SEPTIMA.-</u> DECLARACIONES DE LA CESIONARIA.- La CESIONARIA, de manera expresa, declara: a) Que la compañía MULTIPRICE S.A. se va a dedicar principalmente a la actividad que consta en el Registro Único de Contribuyentes, que es legal y lícita; b) Toda inversión que se realice en ella tendrá origen LICITO y LEGAL; c) Que NO TIENE VINCULACION ALGUNA con negocios o actividades relacionadas con el lavado de activos; con dineros producto de narcotráfico y/o alguna otra actividad ilícita como la producción, consumo o comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas (Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas).

<u>OCTAVA</u>.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan de común acuerdo el contenido del presente CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, afirmándose y ratificándose en el mismo, autorizando su registro en los Libros de la compañía y en el Órgano Regulador pertinente.-

NOVENA.- En el evento de controversias derivadas del presente CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, las partes contratantes, se someten a los señores Jueces que administran Justicia en cualquier parte de la República del Ecuador, en las diversas materias; y, según sea el caso que se ventila o trata, asumirá competencia el Juez respectivo, para cuyo efecto renuncian domicilio o fuero, de presente y de futuro

Para constancia las partes contratantes firman en unidad de acto, en dos ejemplares de un mismo tenor o texto, en el mismo lugar y fecha que consta al inicio del presente contrato.

CEDENTE

CESIONARIA

**INMOVIABLE S. A.** RUC 099.2820950001

JACQUELINE MARYURI CARRIEL LITARDO

XAVIER WEISSON PAZMIÑO

C.C.: 0908984081 PRESIDENTE

## **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Julio del 2013, conste por el presente documento el CONTRATO DE CESION DE ACCIONES que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen e intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, JACQUELINE MARYURI CARRIEL LITARDO, ecuatoriana, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía No. 0912133238, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, y que para efectos del presente contrato se la denominará como la CEDENTE; y, por otra parte, comparece por sus propios derechos el señor CARLOS ALBERTO CARBO LOOR, ecuatoriano, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 09-12011343, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, y que para efectos del presente contrato se lo denominará como el CESIONARIO.-

<u>SEGUNDA</u>: ANTECEDENTES.- La CEDENTE es propietaria de 8 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas en el 25% de su valor, equivalentes al uno por ciento (1%), del capital social de la compañía MULTIPRICE S.A.-

<u>TERCERA</u>: OBJETO.- La CEDENTE tiene a bien transferir las 8 acciones de su propiedad, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas en el 25% de su valor, equivalentes al uno por ciento (1%), del capital social de la compañía MULTIPRICE S.A., a favor del CESIONARIO, quien declara que acepta en conformidad dicha cesión.

<u>CUARTA</u>: La CEDENTE se compromete a firmar todos los documentos referentes a la transferencia de acciones de la compañía MULTIPRICE S.A., a favor del CESIONARIO.-

QUINTA.- El CESIONARIO exime a la CEDENTE de toda responsabilidad administrativa, laboral, civil y penal que se genere en la compañía MULTIPRICE S.A., en caso de presentarse en el futuro alguna discrepancia legal, judicial y/o extrajudicial al respecto.-

<u>SEXTA</u>.- DECLARACIONES DE LA CEDENTE .- LA CEDENTE, de manera expresa, declara: a) Que el dinero invertido en la constitución de la compañía MULTIPRICE S. A. es de origen legal y lícito; b) Que la compañía MULTIPRICE S.A. es una compañía nueva y que no ha realizado actividad económica alguna; c) Que no ha ejecutado ningún acto o actividad que estuviere relacionada con ninguna actividad ilícita tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas; y, d) Que las acciones que hoy transfiere se encuentran libre de gravámenes o impedimentos que obstaculicen el ejercicio de su calidad de accionista.

<u>SEPTIMA.</u> DECLARACIONES DEL CESIONARIO. El CESIONARIO, de manera expresa, declara: a) Que la compañía MULTIPRICE S.A. se va a dedicar principalmente a la actividad que consta en el Registro Único de Contribuyentes, que es legal y lícita; b) Toda inversión que se realice en ella tendrá origen LICITO y LEGAL; c) Que NO TIENE VINCULACION ALGUNA con negocios o actividades relacionadas con el lavado de activos; con dineros producto de narcotráfico y/o alguna otra actividad ilícita como la producción, consumo o comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas (Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas).

<u>OCTAVA</u>.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan de común acuerdo el contenido del presente CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, afirmándose y ratificándose en el mismo, autorizando su registro en los Libros de la compañía y en el Órgano Regulador pertinente.-

<u>NOVENA.</u> - En el evento de controversias derivadas del presente CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, las partes contratantes, se someten a los señores Jueces que administran Justicia en cualquier parte de la República del Ecuador, en las diversas materias; y, según sea el caso que se ventila o trata, asumirá competencia el Juez respectivo, para cuyo efecto renuncian domicilio o fuero, de presente y de futuro

Para constancia las partes contratantes firman en unidad de acto en dos ejemplares de un mismo tenor o texto, en el mismo lugar y fecha que constan al inicio del presente contrato.

CEDENTE

CESIONARIO

EL LITARDO CARLOS ALBERTO CARBO LOOR

## **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Julio del 2013, conste por el presente documento el CONTRATO DE CESION DE ACCIONES que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen e intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, ADALBERTO FABRICIO MENENDEZ MERCHAN, ecuatoriano, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía No. 0919268821, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, y que para efectos del presente contrato se lo denominará como el CEDENTE; y, por otra parte, la compañía INMOVIABLE S. A., con RUC 099.2820950001, representada por su Presidente señor Ing. Xavier Weisson Pazmiño, a quien para efectos de este contrato se denominará como la CESIONARIA.-

<u>SEGUNDA</u>: ANTECEDENTES.- El CEDENTE es propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas en un 25% de su valor, equivalentes al cincuenta por ciento (50%), del capital social de la compañía MULTIPRICE S.A.-

TERCERA: OBJETO.- El CEDENTE tiene a bien transferir las 400 acciones de su propiedad, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, pagadas en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, equivalentes al cincuenta por ciento (50%), del capital social de la compañía MULTIPRICE S.A., a favor de la CESIONARIA, quien declara que acepta en conformidad dicha cesión.

<u>CUARTA</u>: El **CEDENTE** se compromete a firmar todos los documentos referentes a la transferencia de acciones de la compañía **MULTIPRICE S.A.**, a favor de la **CESIONARIA**.-

QUINTA.- La CESIONARIA exime al CEDENTE de toda responsabilidad administrativa, laboral, civil y penal que se genere en la compañía MULTIPRICE S.A., en caso de producirse en el futuro alguna discrepancia legal, judicial y/o extrajudicial al respecto.-

SEXTA.- DECLARACIONES DEL CEDENTE.- El CEDENTE, de manera expresa, declara: a) Que el dinero invertido en la constitución de la compañía MULTIPRICE S. A. es de origen legal y lícito; b) Que la compañía MULTIPRICE S.A. es una compañía nueva y que no ha realizado actividad económica alguna; c) Que no ha ejecutado ningún acto o actividad que estuviere relacionada con ninguna actividad ilícita tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas; y, d) Que las acciones que hoy transfiere se encuentran libre de gravámenes o impedimentos que obstaculicen el ejercicio de su calidad de accionista.

<u>SEPTIMA.-</u> <u>DECLARACIONES DE LA CESIONARIA.-</u> La CESIONARIA, de manera expresa, declara: a) Que la compañía <u>MULTIPRICE S.A.</u> se va a dedicar principalmente a la actividad que consta en el Registro Único de Contribuyentes, que es legal y lícita; b) Toda inversión que se realice en ella tendrá origen LICITO y LEGAL; c) Que NO TIENE VINCULACION ALGUNA con negocios o actividades relacionadas con el lavado de activos; con dineros producto de narcotráfico y/o alguna otra actividad ilícita como la producción, consumo o comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas (Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas).

<u>OCTAVA</u>.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan de común acuerdo el contenido del presente CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, afirmándose y ratificándose en el mismo, autorizando su registro en los Libros de la compañía y en el Órgano Regulador pertinente.

<u>NOVENA.</u> - En el evento de controversias derivadas del presente CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, las partes contratantes, se someten a los señores Jueces que administran Justicia en cualquier parte de la República del Ecuador, en las diversas materias; y, según sea el caso que se ventila o trata, asumirá competencia el Juez respectivo, para cuyo efecto renuncian domicilio o fuero, de presente y de futuro

Para constancia las partes contratantes firman en unidad de acto en dos ejemplares de un mismo tenor o texto, en el mismo lugar y fecha que consta al inicio del presente contrato.

CEDENTE

CESIONARIA

INMOVIABLE S. A.

ADALBERTO FABRICIO MENENDEZ MERCHAN

ING XAVIER ENRIQUE WEISSON

C.C.: 0908984081 PRESIDENTE